



Ayuntamiento de Móstoles
SECRETARÍA GENERAL

MH

RAQUEL GUERRERO VELEZ Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (Decreto N° 2743/2023, de 20 de junio – B.O.C.M. N° 163, de 11 de julio de 2023), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 07 de julio de 2026 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“33/ 550.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES CULTURALES, EJERCICIO 2026. EXPTE. SP018/CU/2026/001.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnica de Cultura y elevada por la Concejala Delegada de Educación y Cultura, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: SP018/CU/2026/001
Asunto aprobación de la concesión de las subvenciones a las Asociaciones Culturales, ejercicio 2026.
Interesado ASOCIACIONES CULTURALES DE MOSTOLES.
Procedimiento. Convocatoria pública (BDNS, BOCM y Publicación en la Pág. Web).
Fecha de iniciación 01/05/2026

*Examinado el procedimiento iniciado por el Ayuntamiento de Móstoles, a través de la Concejala Delegada de Educación y Cultura, referente a la aprobación de la concesión de las subvenciones a las Asociaciones Culturales, ejercicio 2026 en Móstoles se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero: Teniendo en cuenta que a la Concejalía de Educación y Cultura le corresponde entre sus objetivos la promoción, ejecución y seguimiento de programas y actividades culturales que redunden en beneficio de los ciudadanos que se promueven en el municipio.

Segundo: Que las Bases reguladoras de Subvenciones a Asociaciones Culturales fueron Aprobadas en Junta de Gobierno Local 12/03/2024 con número de acuerdo 17/159.

Tercero: Que la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales fue aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 31/03/2026 con número de acuerdo 16/244.

Cuarto: Que existe crédito disponible adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 26.3341.489.05 (RC 2/2026000000692)

Quinto: Que se adjuntan informes del Registro Municipal de Asociaciones de fecha 04/06/2026.

Sexto: Que se adjunta informe favorable de Recaudación Ejecutiva de fecha 12 de junio de 2026.

Séptimo: Que se adjunta el informe de conformidad de Intervención de fecha 19 de junio de 2026 con las siguientes conclusiones:

"Considerando los puntos anteriores, procede la tramitación del expediente, informando favorablemente en el ámbito económico, financiero y presupuestario, sin perjuicio de poder ser objeto de control financiero a posteriori, la Propuesta de aprobación de Concesión de subvenciones de referencia, por importe de 47.025,00 €, según el desglose del cuadro Anterior".

Octavo: Que la subvención está contenida en el Anexo I del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Móstoles para el periodo 2026-2028 aprobado por acuerdo número 9/55 de Junta de Gobierno Local de 3 de febrero de 2026

Noveno: Se ha penalizado a las Asociaciones que a continuación se relacionan, según acuerdo de J.G.L de fecha 30 de diciembre de 2025, por pérdida de derecho en la justificación de subvención del año 2025.

- ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE AMIGOS DE LA POESÍA (ASEAPO), con G82898743, con 12 puntos por la pérdida de derecho de 668,41 €. en la justificación del año 2025. Quedando su puntuación $(19,5 - 12 = 7,5 \text{ puntos})$
- ASOCIACIÓN SAN JUAN DE ÁVILA, G83975193, con 12 puntos por la pérdida de derecho de 684,36€ en la justificación del año 2025. Quedando su puntuación $(20,3 - 12 = 8,3 \text{ puntos})$
- ASOCIACIÓN CORAL THERPSICHORE, G80036411, con 46 puntos por la pérdida de derecho de 2.354,90 € en la justificación del año 2025. Quedando su puntuación $(20 - 46 = - 26 \text{ puntos})$

Decimo: Se adjunta acta de la valoración de fecha 8 de junio de 2026.

Undécimo: De acuerdo con la información de la cual se dispone, los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.

Acreditándose, en su caso, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y frente a la Hacienda municipal, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora en los términos del artículo 13.2. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.



Ayuntamiento de Móstoles

Duodécimo: Que realizado lo anterior y atendiendo a los criterios establecidos en las propias bases y convocatoria sobre aportación de documentación, presentación de proyectos y asignación económica, se detalla a continuación las adjudicaciones e importes resultantes definitivos asignados a las distintas asociaciones.

Nombre asociación	Importe subvención	
JARDÍN DE ESTRELLAS	6098,56€	G85793875
ASOC. DE YOGA Y RELAJACIÓN OM GANESHA	3500,00€	G82589748
ASEAPO, ASOCIACIÓN ESPAÑOLA AMIGOS DE LA POESÍA	1550,48€	G82898743
BAILES URBANOS	2600,00€	G-85771293
ASOCIACIÓN FOTOGRÁFICA MÓSTOLES	5747,12€	G87209284
LOS REVOLTOSOS	4300,00€	G80962194
ASOCIACIÓN CULTURAL DE TEATRO Y DANZA TERPSÍCORE AL COMPAS	2000,00€	G87202065
EDUSOL	2000,00€	G83074674
CORAL THERPSICHORE	0	G80036411
AHIMOS, ASOCIACION AMIGOS DE LA HISTORIA	890,00€	G87772620
COFRADIA JESUS DE NAZARENO	5700,00€	R2801718D
LOS DESASTRES DE LA GUERRA	1185,00€	G83758318
AGRUPACIÓN CASTIZA DE MADRID A MÓSTOLES	1000,00€	G80280415
HOGAR EXTREMEÑO	3000,00€	G78097359
ASOCIACIÓN CULTURAL PROYECTO ARTE 2012	4237,98€	G86535630
ASOCIACIÓN CULTURAL SAN JUAN DE ÁVILA	1715,87€	G83975193
LOS ULTIMOS JINETES	1500,00€	G19944529

Que las solicitudes presentadas reúnen los requisitos exigibles reflejados en las Bases y en la Convocatoria.

Se **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el criterio II del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento, en su redacción dada por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero 2017.

Resolver lo siguiente

Primero: Aprobar la concesión de las subvenciones a las Asociaciones Culturales, ejercicio 2026, con las cuantías que se relacionan en el cuadro que ascienden a un total de 47.025,00€ (CUARENTA Y SIETE MIL VEINTICINCO EUROS).

Nombre asociación	Importe subvención	
JARDÍN DE ESTRELLAS	6098,56€	G85793875
ASOC. DE YOGA Y RELAJACIÓN OM GANESHA	3500,00€	G82589748
ASEAPO, ASOCIACIÓN ESPAÑOLA AMIGOS DE LA POESÍA	1550,48€	G82898743
BAILES URBANOS	2600,00€	G-85771293
ASOCIACIÓN FOTOGRÁFICA MÓSTOLES	5747,12€	G87209284
LOS REVOLTOSOS	4300,00€	G80962194
ASOCIACIÓN CULTURAL DE TEATRO Y DANZA TERPSÍCORE AL COMPAS	2000,00€	G87202065
EDUSOL	2000,00€	G83074674
CORAL THERPSICHORE	0	G80036411
AHIMOS, ASOCIACION AMIGOS DE LA HISTORIA	890,00€	G87772620
COFRADIA JESUS DE NAZARENO	5700,00€	R2801718D
LOS DESASTRES DE LA GUERRA	1185,00€	G83758318
AGRUPACIÓN CASTIZA DE MADRID A MÓSTOLES	1000,00€	G80280415
HOGAR EXTREMEÑO	3000,00€	G78097359
ASOCIACIÓN CULTURAL PROYECTO ARTE 2012	4237,98€	G86535630
ASOCIACIÓN CULTURAL SAN JUAN DE ÁVILA	1715,87€	G83975193
LOS ULTIMOS JINETES	1500,00€	G19944529

Segundo: Aprobar la disposición de los gastos referidos en la tabla anterior por un importe total de 47.025,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 26.3341.489.05, del capítulo IV del presupuesto de gastos del ejercicio 2026, de la Concejalía de Educación y Cultura, Área de Cultura, según documento contable RC nº 2/2026000000692.

Tercero: Condicionar el abono de las subvenciones a la previa justificación del gasto realizado.



Ayuntamiento de Móstoles

Cuarto: Dar traslado de la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

Quinto: Notificar la presente Resolución a las entidades solicitantes indicadas, en cumplimiento del art. 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a los servicios municipales competentes para su ejecución.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.”

Y para que conste y surta sus efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Móstoles nueve de julio de dos mil veintiséis.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE